

Apoyo de SPN con relación al Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 04-2007





Índice

<u>Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>	3
<u>Apoyo SPN con el artículo</u>	4
<u>Registro de Accidentes de Trabajo</u>	5
<u>Difusión de documentos al personal (Autoservicio)</u>	7
<u>Capacitación</u>	9
<u>Comité mixto</u>	11

SPN

¿Qué es el Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo?



El reglamento 522-06, es un decreto que se conoce como reglamento de seguridad y salud en el trabajo, que proviene de la ley 87-01 la cual crea el sistema de seguridad social (SDSS) de la República Dominicana, que se encarga de proteger los intereses de los afiliados.

SPN



¿De qué forma nos apoya SPN con relación a este reglamento?



SPN contempla cuatro situaciones tratadas en el artículo:

- Registro de Accidentes de Trabajo. **Art. 6.1.3**
- Difusión de documentos al personal (Autoservicio). **Art. 9.1**
- Capacitación. **Art. 9.5 y 9.6**
- Comité mixto. **Art. 6.1**

SPN



Registro de Accidentes de Trabajo

Art. 6.1.3 Los empleadores deben registrar los datos sobre accidentes de trabajo y todos los casos de daños que sobrevengan durante el trabajo o en relación con éste.

A través de SPN podemos registrar los diferentes tipos de accidentes, causas, exposición profesional, lesiones, entre otros parámetros.

SPN



Registro de Accidentes de Trabajo

Dentro del módulo de **Personal** encontraremos la siguiente pantalla donde podemos registrar las lesiones ocasionadas al colaborador:

ID	Numero	Nombre Empleado	Fecha	Tipo Accidente
----	--------	-----------------	-------	----------------

En el siguiente enlace puedes acceder a un video instructivo que explica todo el proceso: <https://youtu.be/YYiov0rbTzg>



Difusión de documentos al personal (Autoservicio).



Art. 9.1 El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la empresa, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.

SPN apoya este artículo mediante el Autoservicio, donde permite la difusión de diferentes tipos de documentos a todo el personal.

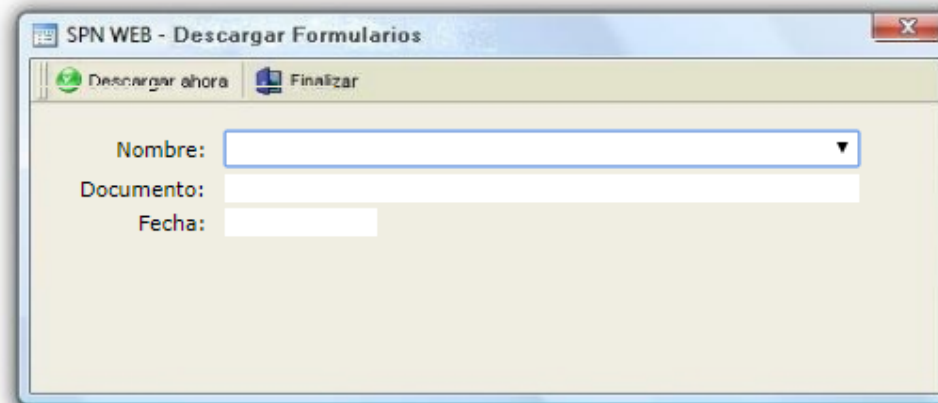
SPN



Difusión de documentos al personal (Autoservicio).

Dentro del autoservicio se pueden publicar y descargar diferentes documentos.

- ▶ SOLICITUDES
- ▶ APROBACIONES
- ▶ CONSULTAS
- ▶ DISCIPLINA CORRECTIVA
- ▶ CÁLCULO SALARIO NETO
- ▶ VALIDACIONES
- ▶ ENCUESTA
- ▶ EVALUACIÓN DESEMPEÑO
- ▶ CAPACITACIÓN
- ▶ UNIVERSIDAD CORPORATIVA
- ▶ TABLERO EJECUTIVO
- ▶ SOLICITUD EMPLEO
- ▶ **DOCUMENTOS**
 - ▶ Publicar Documentos
 - ▶ Descargar Documentos
- ▶ CONFIGURACIÓN
- ▶ SEGURIDAD
- ▶ AYUDA



SPN WEB - Descargar Formularios

Descargar ahora Finalizar

Nombre:

Documento:

Fecha:

En el siguiente enlace puedes acceder a un video instructivo que explica todo el proceso: <https://youtu.be/TGgRVLb8eLI>



Capacitación

Art. 9.5 El empleador capacitará en materia preventiva a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que opere en su empresa.

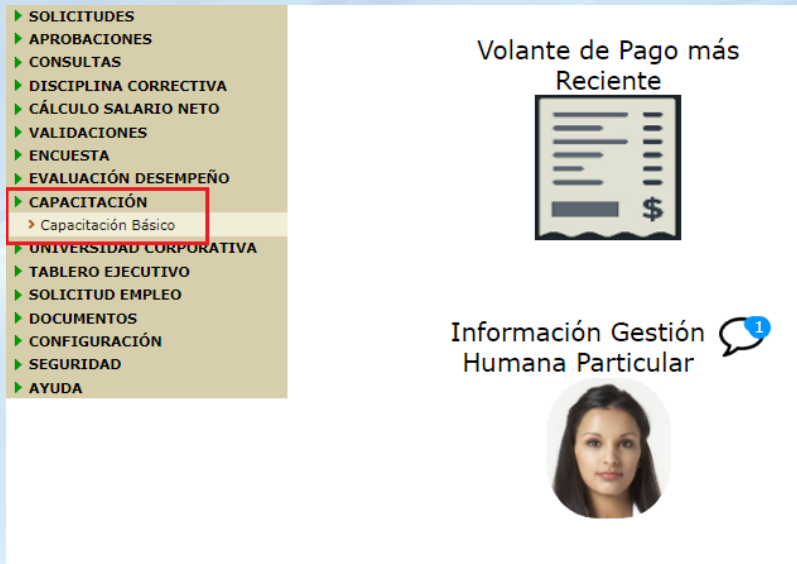
Art. 9.6 Los empleadores deben mantener registros de las capacitaciones en materia de seguridad.

Dentro de SPN podemos registrar cursos, instructores, instituciones, títulos obtenidos y demás. También podemos consultar y llevar un registro con relación a las capacitaciones y los avances de los colaboradores en la misma.



Capacitación

Desde el autoservicio se puede acceder al módulo de capacitación:



- ▶ SOLICITUDES
- ▶ APROBACIONES
- ▶ CONSULTAS
- ▶ DISCIPLINA CORRECTIVA
- ▶ CÁLCULO SALARIO NETO
- ▶ VALIDACIONES
- ▶ ENCUESTA
- ▶ EVALUACIÓN DESEMPEÑO
- ▶ **CAPACITACIÓN**
 - ▶ Capacitación Básico
- ▶ UNIVERSIDAD CORPORATIVA
- ▶ TABLERO EJECUTIVO
- ▶ SOLICITUD EMPLEO
- ▶ DOCUMENTOS
- ▶ CONFIGURACIÓN
- ▶ SEGURIDAD
- ▶ AYUDA

Volante de Pago más Reciente



Información Gestión Humana Particular 




En el siguiente enlace puedes acceder a un video instructivo que explica todo el proceso: https://youtu.be/duZM_ZOMmBw



Comité mixto



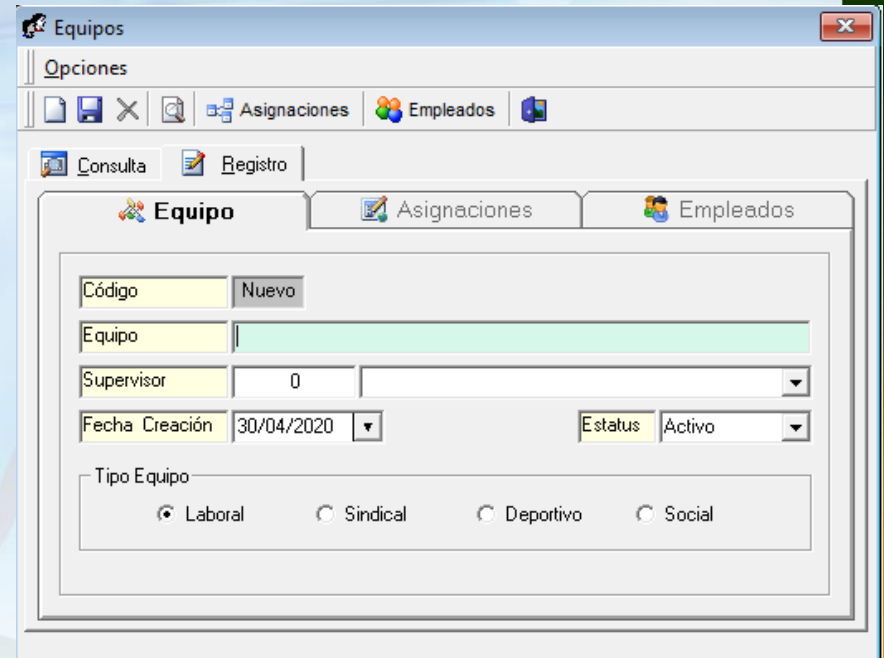
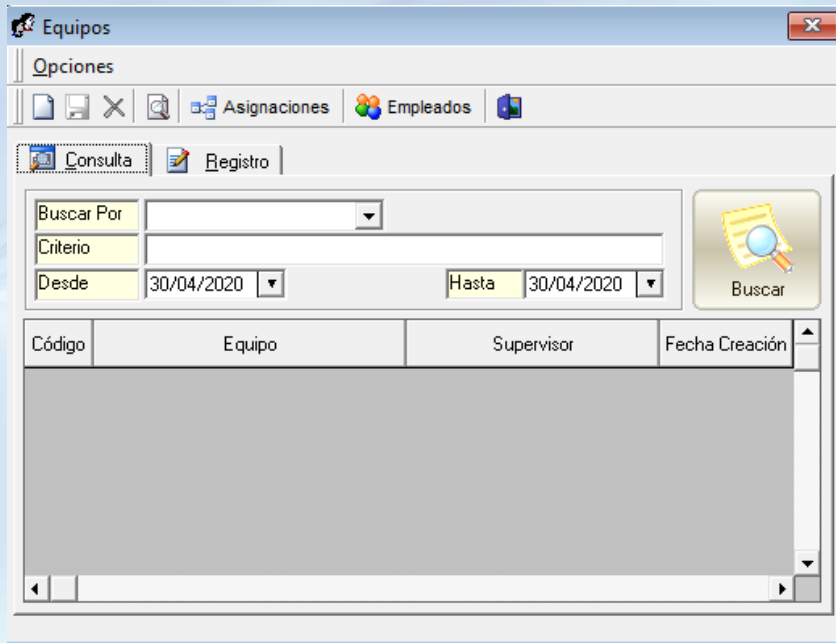
Art. 6.1 Con el objeto de impulsar y monitorear su programa de seguridad y salud en el lugar trabajo, toda empresa con 15 o más trabajadores formará un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas que tengan un número menor tendrán un coordinador de seguridad y salud en el trabajo, con funciones similares a las del Comité.

Dentro de SPN podemos crear un comité mixto y asignarle los miembros que lo conforman.



Comité mixto

Desde el módulo de personal podemos crear un equipo con concepto de Comité Mixto.



En el siguiente enlace puedes acceder a un video instructivo que explica todo el proceso: https://youtu.be/bN_rjFnsRMA

